

1.8.4.6-16.1

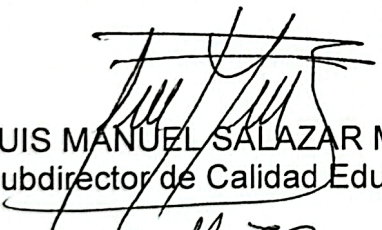
Tunja, 10 de septiembre de 2026.

Señor(A)
ANÓNIMO

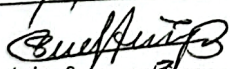
Atento Saludo,

En respuesta al requerimiento No BOY2026ER051612 del 07 de septiembre de 2026, sobre información de la obligatoriedad de las pruebas Saber grado 11° para obtener el título de bachiller, me permito informarle que en todas las Instituciones Educativas que ofrezcan Educación Media Técnica o Académica, se constituye en un requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, así como para el ingreso al siguiente nivel educativo. Se anexa circular No. 019 del 06 de febrero del presente año, conceptos Subdirectora de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación Nacional y del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, sobre la situación presentada.

Cordialmente,



LUIS MANUEL SALAZAR MARTÍNEZ
Subdirector de Calidad Educativa.



Proyectó Jairo Serrano / Supervisor de Educación.